



Con el fin de hacer nuestro mejor esfuerzo para salvaguardar la salud y seguridad de nuestros scouts, el Concilio de Puerto Rico BSA se encuentra monitoreando constantemente la situación del Covid-19 en la Isla. La política de BSA a nivel nacional incluye una exhortación a los efectos de que toda persona elegible para vacunarse debe así hacerlo, tras consultar con su médico. Asimismo, dicha política delega en los Concilios locales la facultad para establecer los protocolos y requisitos de participación aplicables a los y las scouts en sus territorios, que cumplan con las leyes federales, locales y las guías del CDC.

A la luz de lo anterior, adoptamos la siguiente política conciliar con relación al Covid-19 y la vacunación compulsoria como pre-requisitos para participar en las actividades de todos los programas de scouting en Puerto Rico, tanto a nivel de las unidades, como de los Distritos y del Concilio.

REQUISITOS APLICABLES A TODOS LOS PROGRAMAS:

1. VACUNACIÓN COMPULSORIA DE LOS LÍDERES DE CONTACTO

Sin excepción alguna, todo líder de contacto en cualquiera de nuestros programas tiene que estar completamente vacunado. El líder de contacto es todo adulto mayor de 18 años que atiende a los scouts directamente. Esta política le aplica a los líderes adultos que sean miembros del comité de la unidad que participen de manera presencial en las actividades de la unidad. Para los líderes de contacto, no se aceptarán pruebas negativas de Covid-19 en sustitución de la evidencia de vacunación, ni excusas médicas o religiosas.

2. VACUNACIÓN COMPULSORIA DE LOS SCOUTS MAYORES DE 12 AÑOS

Los scouts de ambos sexos mayores de 12 años tienen que estar vacunados, a menos que posean una excusa médica que les impida vacunarse. No se aceptarán exenciones que no sean excusas médicas. Si no están vacunados por tener una excusa médica, los scouts tendrán que presentar al Chairperson o persona encargada de la unidad una prueba de Covid-19 negativa (ya sea PCR o de antígenos), tomada en un laboratorio en un período de al menos 72 horas antes de cada actividad de la unidad.

3. USO DE MASCARILLAS

Todos los jóvenes y adultos vienen obligados a cubrirse la boca y nariz con una mascarilla en las actividades de la unidad, independientemente si la misma es al aire libre o en lugares cerrados. Las actividades de unidad incluyen las reuniones de de todo tipo, actividades de reconocimiento, campamentos y caminatas.

4. CAMPAMENTOS:

- Las tropas y los crews podrán acampar solo con líderes vacunados.
- Las manadas podrán acampar sólo con líderes de contacto, padres y adultos encargados que estén debidamente vacunados.

5. SCOUTS NO VACUNADOS

Los scouts que aún no han cumplido los 12 años y no pueden vacunarse, pueden participar en las actividades de la manada o tropa utilizando en todo momento una mascarilla y manteniendo entre si un distanciamiento físico entre cada scout. Cada unidad podrá determinar si requerirá pruebas negativas de Covid-19 a los menores de 12 años y a los adultos que les acompañen, previo a cada actividad de la manada o tropa, ya sea una reunión, caminata o campamento.

6. DISTANCIAMIENTO FÍSICO

Con el propósito de evitar las aglomeraciones grupales, la unidad deberá mantener a los padres, madres, familiares y visitantes que no sean líderes de contacto fuera del área de actividad de la unidad, salvo que la actividad requiera su presencia física.

7. REQUISITOS ADICIONALES:

La Institución auspiciadora tendrá la última palabra en cuanto a quiénes podrán participar en las actividades de la unidad. Las políticas de la institución auspiciadora podrán ser más restrictivas que las políticas del Concilio, pero nunca menos restrictiva que las políticas del Concilio.

- El Comité de la Unidad deberá mantener en sus récords copias de las tarjetas de vacunación del CDC o VACU ID emitido por el Departamento de Salud de todos los miembros de la unidad que estén debidamente vacunados. De no presentar copia de la tarjeta de vacunación o VACU ID, los scouts, sus padres o líderes de contacto no podrán participar de manera presencial en las actividades de la unidad.
- Toda unidad deberá enviar una carta o documento al Concilio, en la que se certifique haber cumplido con esta política. Particularmente, dicha certificación deberá dar fe del cumplimiento en cuanto a los requisitos de vacunación de los líderes de contacto.
- Si los líderes de la unidad advienen en conocimiento de algún caso positivo de Covid entre los Scouts, sus líderes o familiares deben seguir los protocolos de aislamiento que se utilizan en estos casos y detener las reuniones presenciales hasta tanto todos los integrantes del grupo estén fuera de peligro.
- Los líderes de la unidad tienen que radicar un informe describiendo el contagio en el portal de Riskconnect de BSA en la parte de general liability en la siguiente dirección: <https://bsapublicintakeportal.secure.force.com/PublicIntake-Portal?portalgroup=PublicIntakePorta>
- Esta política será de igual aplicación a todas las actividades de unidad, de Distrito y las Conciliares, Guajataka, incluyendo actividades de la Orden del la Flecha, del VOA y adiestramientos.

**ESTOS REQUISITOS ENTRARÁN EN VIGOR
EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021
(REVISADO 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021)**